



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 202-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 05 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 4892-2024, Opinión Legal N°0323-2024-MDLP-PAPET, de fecha 04 de julio del 2024, del Informe N° 0165-2024-MDLP-GM-OABST/GNAB, el Informe N° 0166-2024-MDLP-OGPP/YJVS, el memorándum N° 322-2024-GM-MDLP, el Informe N° 0162-2024-MDLP-GM-OABST/GNAB, el informe N°460-2024-MDLP/GDTI/RCHY, Y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *"la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20"* y el Artículo 460 de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en *"principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana"*. Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modificar el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que: *"luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, en ese mismo orden de ideas el numeral 7.6.1) de la glosada Directiva N°002-2019-OSCE/CD denominada **"Plan Anual de Contrataciones"** refiere que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. A la vez el numeral 7.6.2 del mismo instrumento legal estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, el numeral 7.6.3 del mismo instrumento legal estipula que *"es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad."*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-2024-MDLP-ALC, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 (...)"**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-2024-MDLP-ALC, en su artículo primero resuelve: **APROBAR, la modificación e inclusión del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES" (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS** y a su vez está en su artículo segundo señala, **"INCORPORAR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 202-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 05 de julio de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS la Contratación de Ejecución de obra para el primer componente de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N° 2593173"** por el monto de S/1,441,072.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta y dos con 00/100 soles) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N°344-2018-EF



Que, del proveído N° 4892-2024, la Gerencia Municipal solicita la proyección de resolución de Alcaldía, a efecto que se reconozca mediante acto resolutorio aprobación de la segunda modificación e inclusión del **"PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES" (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS;**

Que, mediante Opinión Legal N° 0323-2024-MDLP-PAPET, de fecha 04 de julio del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, quien opina que es procedente el reconocimiento mediante acto administrativo por parte de la alcaldía *"ya que la Gerencia Municipal no cuenta con delegación de facultades para aprobaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) o sean necesarias modificarlas para efectuar incorporaciones, debiendo la nueva resolución modificar la anterior que aprobó el Plan Anual de Contrataciones, efectuando las incorporaciones para la adjudicación simplificada de:*



N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	MES DE PUBLICACIÓN
1	Adjudicación Simplificada	"CONTRATACION DE CONSULTORIA EN SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION EL PRIMER COMPONENTE DE LA OBRA DENOMINADA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N° 2593173"	S/96,493.31.00	Julio



Que, del Informe N° 0165-2024-MDLP-GM-OABST/GNAB de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita la aprobación de la de la Segunda modificación e inclusión del **"PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES" (PAC)** de la Municipalidad Distrital de las Piedras con el objetivo de incorporar la **"CONTRATACION DE CONSULTORIA EN SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION EL PRIMER COMPONENTE DE LA OBRA DENOMINADA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N° 2593173"**



Que, del Informe N° 0166-2024-MDLP-OGPP/YJVS, la Oficina General de Planeamiento y presupuesto remite la Certificación Presupuestal para la **"CONTRATACION DE CONSULTORIA EN SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION EL PRIMER COMPONENTE DE LA OBRA DENOMINADA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N° 2593173"**, el mismo que fuese solicitado por la Gerencia Municipal para su evaluación Técnica con el memorándum N° 322-2024-GM-MDLP, de fecha 18 de junio de 2024,

Que, de acuerdo al Informe N° 0162-2024-MDLP-GM-OABST/GNAB, de fecha 18 de junio de 2024, la oficina de Abastecimiento solicita aprobación de certificación de crédito presupuestal N° 00492, en virtud al estudio de mercado, para realizar la convocatoria al proceso de selección para **"CONTRATACION DE CONSULTORIA EN SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION EL PRIMER COMPONENTE DE LA OBRA DENOMINADA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, EN EL**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 202-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 05 de julio de 2024

DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N° 2593173"

Que, el informe N°460-2024-MDLP/GDTI/RCHY, de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura requiere servicio para la contratación de la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N° 2593173"**

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la segunda modificación al **"PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES" (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS** para el año fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS** la **"CONTRATACION DE CONSULTORIA EN SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION EL PRIMER COMPONENTE DE LA OBRA DENOMINADA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N° 2593173"** por el monto de S/96,493.31.00 (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 31/100 soles) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Oficina de Abastecimiento* como encargada de la difusión de la presente resolución en el SEACE.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria*, notificar la presente Resolución a todos los interesados y a las gerencias que correspondan para su fiel cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de la Información* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

CC.
GM
RM/CH/ALC
DMAD/OGACGD.
GERAN/OA
ARCHIVO

